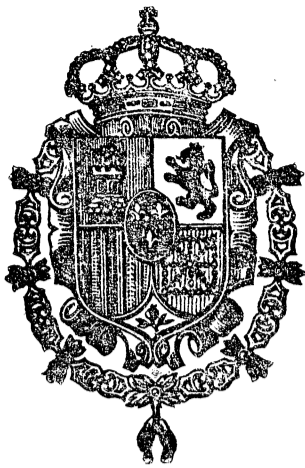


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Sr. M. al Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á José Medina las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes de personal.
Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 31 de Octubre último.

Anuncio de extravío de un resguardo talonario.

Banco de España.—Su situación en 2 del actual.

Anuncios de extravío de resguardos de depósitos y de un extracto de nueve acciones de este establecimiento.

Ministerio de la Gobernación:

Rectificación al pliego de condiciones para la subasta de 11 toneladas de alambre de hierro, publicado en la GACETA de 1.º del actual.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales decretos declarando oficialmente constituidas las Cámaras agrícolas de Arcos de la Frontera y Granada. Otro prorrogando por cuatro años la subvención concedida para las obras del puerto de Vigo.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.—Notificando á los herederos de D. José Oyanguren una orden de la Dirección general de Obras públicas.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.—Subasta de acopios para conservación de la carretera de Frechilla á Blosoco.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Universidades literarias de Santiago y Valladolid.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Segunda subasta para la construcción de un edificio destinado á Laboratorio municipal.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia

Tribunal Supremo:

Pliegos 34 y 35 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Vista la instancia de la Cámara agrícola de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, en solicitud de que se la reconozca oficialmente constituida; y visto el reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Cámara agrícola.

Dado en el Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos u no.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Vista la instancia de la Cámara agrícola de Granada en solicitud de que se la reconozca oficialmente constituida; y visto el reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Cámara agrícola.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de cuatro años, con destino á las obras del puerto de Vigo, la subvención anual de 300.000 pesetas concedidas por el Real decreto de 28 de Enero de 1891, y que fué prorrogada por tres años por el de 14 de Enero de 1899.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Medina Martín, vecino de Salobreña (Granada), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga el 28 de Febrero del corriente año, según carta de pago núm. 31, con objeto de redimir del servicio militar activo á su hijo José Medina Merín, recluta del reemplazo de 1899 y zona de Málaga;

Considerando que por haber hecho el indicado depósito después de transcurrido el plazo legal, no le fué admitida la carta de pago en la zona referida, y que, por lo tanto, no hizo uso de los beneficios de la reedición;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, con arreglo á lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Andalucía.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar cesante por alcance á Doña Saturnina Fernández Villamil del cargo de Administradora de Loterías de primera clase, número 3, de Cartagena (Murcia), sin perjuicio de exigirle las responsabilidades que puedan resultarle del expediente que al efecto se la instruye.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1901.

URZAIZ

Sr. Director general del Tesoro público.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Oficial de quinta clase en la Intervención de Hacienda de esta provincia, por fallecimiento de D. Rafael Regúlez y García Victoria, que la desempeñaba;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido conferirla, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y con arreglo á la disposición 3.ª transitoria del art. 15 del Real decreto de 8 de Abril último, á D. Alberto Martínez Daza.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1901.

URZAIZ

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 23 premios mayores de los 1.550 que corresponden a cada una de las dos series de billetes del Sorteo celebrado en este día.

Table with columns: Números, Premios (Pesetas), ADMINISTRACIONES (1.ª serie, 2.ª serie). Lists winning numbers and locations like Castro Urdiales, Vigo, Barcelona, etc.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno

asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Angelos Lizana Molina, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
María Teresa Cadona Prats, del idem.
Pilar Lizana Molina, del idem.
Isabel Luernón Rodríguez, del idem.
Matilde Gómez Pérez, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Noviembre de 1901.

Ha de constar de 14.000 billetes, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 980.000 pesetas en 700 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists prize amounts like 1 de 240.000, 1 de 100.000, 11 de 5.000, etc.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; extendiéndose, con

respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 14.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Abril de 1875, con los números 36.650 de entrada y 11.966 de registro, correspondiente al constituido por D. José de Pablos para garantir el anticipo que hace el mismo á D. Eiginio Fernández é Ibáñez, nombrado Oficial segundo de la Sección de Atrasos de la Contaduría central de Hacienda de Cuba, importe de dos mesadas de su haber personal, ascendente á la suma de 500 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 13 de Septiembre de 1901.—El Director general, J. R. de Oya. X-2152

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Large financial table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes rows for Oro, Plata, Corresponsales, Descuentos, Cuentas de crédito, etc.

TIPOS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES

Table with interest rates: Descuentos... 4 por 100, Cuentas de crédito... 4 por 100, Préstamos sobre efectos públicos... 4 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, Pio Guillón.

X-2154

Habiéndose extraviado un extracto señalado con el número 110.814, que comprende nueve acciones de este establecimiento, números 242.392 á 98 y 283.731 y 732, expedido por este establecimiento en 21 de Febrero del corriente año á favor de Doña María de la Natividad Escrivá de Romani y Fernández de Córdoba, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Octubre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-2144

que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-2148

MINISTERIO DE LA COBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Rectificación.

En el pliego de condiciones para la subasta de 11 toneladas de hilo de hierro galvanizado de cuatro milímetros, publicado en la GACETA del día 1.º del actual, se ha padecido

un error en la condición 1.ª de las generales, apareciendo que el acto de subasta tendrá lugar á los treinta días de publicado, debiendo ser á los quince días, ó sea el sábado 16 del corriente mes.

Lo que se rectifica para conocimiento del público. Madrid 2 de Noviembre de 1901.—El Director general, F. Laviña.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Albacete á la de Casas de Ves, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Albacete, y en las oficinas de Correos de Albacete, Casas Ibáñez y Casas de Ves, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en

papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el citado Gobierno civil y en las Alcaldías de Casas Ibáñez y Casas de Ves hasta el día 10 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 15 del mismo Noviembre, á las once horas.

Madrid 29 de Octubre de 1901.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Betanzos á la estación del ferrocarril del dicho punto, bajo el tipo máximo de 825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de la Coruña y en las oficinas de Correos de esta capital y de Betanzos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Betanzos, hasta el día 10 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del citado Noviembre, á las once.

Madrid 29 de Octubre de 1901.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 20.421. Charles y John Edwar Pointon. Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para moldear la masa ó masijo y materias análogas. Expedida en 3 de Abril de 1897. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 15 de Julio de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 20.471. D. Ramón Ballester y Seto.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la obtención de discos amiláceos.

Expedida en 7 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 22 de Junio de 1901.

Expediente núm. 20.507. Mr. Sava Rogozca.

Patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de agujas de seguridad para las líneas de ferrocarriles.

Expedida en 26 de Abril de 1897.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 20.509. Mr. Charles Sinclair Drummond.

Patente de invención por veinte años por mejoras en los sillines ó asientos para los velocípedos y otros vehículos.

Expedida en 7 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 22 de Julio de 1901.

Expediente núm. 20.543. Mr. John James.

Patente de invención por cinco años por mejoras en las máquinas de cortar el pelo en la trama de los tejidos.

Expedida en 26 de Abril de 1897.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 20.569. La razón social Pascual Hermanos.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para evitar que los sobres delgados de las cartas no dejen transparentar los escritos que encierran.

Expedida en 20 de Abril de 1897.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 20.625. The Standard Wildess Tube and Cycle Compornens Limited.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para formar encajes en tubos de hierro forjado.

Expedida en 29 de Abril de 1897.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 20.652. D. Rafael Valls Gassó.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para alisar cueros y pieles curtidas.

Expedida en 8 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 22 de Junio de 1901.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Obras públicas.

D. Lucas Sanjuán, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que habiendo llegado á mi noticia que ha fallecido D. José Oyangueren, concesionario del canal del Príncipe de Asturias, é ignorándose en este Gobierno civil la residencia de sus herederos, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID la orden de la Dirección general de Obras públicas para que presente el proyecto que en la misma se expresa.

Ciudad Real 30 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Lucas Sanjuán.

Copia de la orden de la Dirección general de Obras públicas á que se refiere el anuncio anterior.

«Dirección general de Obras públicas.—Aguas terrestres.—Visita la instancia de D. Ramón Abad solicitando se decrete la caducidad de la concesión del canal del Príncipe de Asturias, otorgada en 28 de Agosto de 1878:

Considerando que es conveniente á los intereses de la Administración el que desaparezcan los inconvenientes actuales para que las obras de dicho canal se realicen;

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en 30 de Junio de 1896, con motivo de la Memoria que escribió el Ingeniero Jefe Sr. Echegaray sobre aprovechamientos de aguas del río Guadiana, ha resuelto se manifieste al concesionario que en el proyecto reformado está obligado á presentar en el estiaje un caudal de 655 litros por minuto, y, por lo tanto, habrá de disponer sus obras de manera que se asegure dicho caudal al padrón de Argamasilla, como máximo necesario y mínimo que en los estiajes conduce al río, pudiendo, si fuera preciso, expropiar las porciones del canal vendidas, pero respetando siempre el servicio del padrón de Argamasilla ó el de la Comunidad y Sindicato que allí se ha de establecer, y en el plazo de seis meses deberá el concesionario presentar el proyecto de utilización de las aguas invernales del río, contactos desde la fecha en que se le comunique este acuerdo, que será para todos los plazos de la concesión, y, por tanto, se desestima la instancia de D. Ramón Abad, puesto que no hay motivo para declarar la caducidad de la concesión que dicho señor solicita.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1900.—El Director general de Obras públicas, P. O., P. Gutiérrez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real.»

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Carreteras.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 de Junio último, este Gobierno ha señalado el día 2 de Diciembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Frechilla á Rioseco, según proyecto redactado para el año de 1902, bajo el tipo de 3.753 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia, con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valladolid 28 de Octubre de 1901.—El Gobernador interino, Alejandro Blín.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de á proyecto redactado para el año de 1902, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el paradero de los vecinos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, se les notifica por medio del presente anuncio que en los expedientes de defraudación de la contribución industrial que le fué instruido á cada uno de ellos en las fechas que se designan, han sido condenados por la Junta administrativa reunida con tal objeto al pago de la cuota, recargos y multa que se detallan, y que de no efectuar el ingreso de éstas en el Tesoro dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en este periódico oficial, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

NÚMERO del expediente.	ENTIDAD EXPEDIENTADA	PUEBLO DONDE PUÉ INCOADO	CONCEPTO	FECHA DEL FALLO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	IMPORTE de la cuota y recargos. — Pesetas.	IMPORTE de la multa. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
520	Baldomero Santamaría.....	Huelva.....	Industrial.....	16 Abril 1900.....	134'38	94	228'38
630	Mercedes Díaz.....	Idem.....	Idem.....	29 Noviembre 1900.....	107'58	129	236'58
342	José Chaves Pérez.....	Cartaya.....	Idem.....	4 Junio 1900.....	111'89	38	149'89
580	José Barrera Romero.....	San Juan del Puerto.....	Idem.....	13 Noviembre 1900.....	25'02	35	60'02

Huelva y Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, L. Antón.

3863—M

Agencia ejecutiva de la zona de Campillos.

Contribución territorial.

En expediente ejecutivo de apremio, que tramito contra D. Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Collius, como segundos contribuyentes, por débitos de la contribución territorial, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la siguiente: «Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores Don Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Collius sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la saajenación en pública subasta del inmueble á los mismos embargado y designado á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del próximo mes de

Noviembre, á las quince horas, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, fijándose copia autorizada en las tablas de edictos de esta localidad, é insertándose además en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto, art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, cuando se trate de deudores cuyo paradero y domicilio se ignora, como ocurre con los perseguidos en este expediente; y finalmente, anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en esta localidad.»

Y para su cumplimiento extiende ésta para que sea insertada en el *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiendo á los deudores que, según preceptúa el art. 96 de la mencionada

instrucción, hasta el momento de celebrarse la subasta pueden librar la finca objeto de la misma, que lo es la casa número 6 de la calle de Guzmanes de esta villa, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento que á continuación se expresan.

Campillos 23 de Octubre de 1901.—El Agente subalterno, Modesto Escobar.

DESCUBIERTOS

Importa el principal por ejercicios de 1896-97 á 1899-900, ambos inclusive, por rústica y urbana, 128 pesetas.—Por el 15 por 100, recargos de primero y segundo grado, 19'20 ídem. Honorarios al Sr. Registrador, 58'75 ídem.—Reintegros y demás gastos hechos en el expediente, 30'70 ídem.—Total, 236'65 pesetas. 3905—M

Universidad de Santiago.

Con arreglo al art. 42 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, han de proveerse, por concurso de traslado, las Escuelas siguientes:

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Dotación.
Provincia de la Coruña.		
<i>Completas de niños.</i>		
Padrón.....	Padrón.....	1.100
Carballo.....	Carballo.....	825
Puentes.....	Puentes.....	825
<i>Completas de niñas.</i>		
Camariñas.....	Camariñas.....	825
Provincia de Orense.		
<i>Completas de niños.</i>		
Monterrey.....	Monterrey.....	825

Pueden tomar parte en el concurso de que se trata todos los Maestros que desempeñen Escuelas en propiedad por más de dos años, de igual clase, grado y sueldo que las anteriormente expresadas, como igualmente los que hayan obtenido de la Superioridad la rehabilitación de derechos para volver al Magisterio y tengan adquirida categoría igual ó superior á las mismas.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias acompañadas de la hoja de méritos y servicios, certificada en forma, y los rehabilitados acompañarán además el documento que justifique este particular, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tenerse entendido que dicho plazo termina á las dos de la tarde del último día.

Santiago 24 de Octubre de 1901.—El Rector, F. Romero Blanco. 3887—M

Distrito universitario de Valladolid.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 42 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, se anuncia para proveerse por concurso de traslado, según las relaciones facilitadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, las Escuelas siguientes:

Provincia de Valladolid.		
Torrecilla de la Orden, elemental de niños, 825 pesetas, casa y retribuciones.		
Esguevillas, elemental de niñas, 825 pesetas, casa y retribuciones.		
Provincia de Alava.		
Auxiliaria de párvulos núm. 2, de Vitoria, con 1.100 pesetas, no tiene emolumentos.		
Ibarra, elemental de niños, con 825 pesetas, casa y retribuciones.		
Provincia de Burgos.		
Frías, elemental de niños, con 825 pesetas y demás emolumentos.		
Retuerta, de Patronato, elemental de niños, con 825 pesetas ídem.		
Castriello de la Vega, elemental de niñas, con 825 pesetas ídem.		
Provincia de Guipúzcoa.		
Rentería, auxiliaria de niños, con 1.000 pesetas, no tiene emolumentos.		
Zamarraga, elemental de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.		
Asteasu, ídem ídem, ídem ídem.		
Régil, ídem ídem, ídem ídem.		
Oyarzun, ídem de niñas, ídem ídem.		
Régil, ídem ídem, ídem ídem.		
Provincia de Palencia.		
Villamediana, elemental de niñas, con 825 pesetas y emolumentos legales.		
Provincia de Santander.		
Hazas en Cesto, elemental de niñas, con 1.250 pesetas y emolumentos legales.		
Provincia de Vizcaya.		
Guecho, elemental de niños, con 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.		
Dima, ídem ídem, con 825 pesetas ídem ídem.		
Orduña, ídem ídem, ídem ídem.		
Bilbao, de párvulos, con 2.000 pesetas ídem ídem.		
Valmassda, ídem, con 825 pesetas ídem ídem.		
Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen Escuelas por más de dos años, de igual clase, grado y sueldo que corresponda á las vacantes, así como también los que hayan obtenido rehabilitación para volver al Magisterio y tengan igual ó superior categoría á la de las Escuelas que se anuncian.		

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las catorce del último día señalado.

Valladolid 24 de Octubre de 1901.—El Rector, Dr. Vicente Sagarra. 3917—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para la construcción de un edificio destinado á Laboratorio municipal en la manzana pro-

piEDAD del Excmo. Ayuntamiento, con fachadas á las calles de Bailén, Don Pedro, Redondilla y Yseros, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 15 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 26 de Agosto y 2 de Septiembre y 28 de Agosto y 9 de Septiembre últimos, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º) durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 5 de Diciembre próximo, á las doce horas del mismo, simultáneamente en la Primera Casa Consistorial (Plaza de la Villa, 5) y en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), bajo las presidencias que se designen. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Octubre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SAN SEBASTIAN

D. Felipe Martínez de Morentín, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta desertor Luis Valdivielso Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Luis Valdivielso Gómez, recluta por el Ayuntamiento de Valladolid, provincia de ídem, perteneciente al reemplazo de 1899, natural de Burgos, provincia de ídem, hijo de Amancio y de Vicenta, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, estatura un metro 680 milímetros, cuyas señas se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Luis Valdivielso Gómez, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso al cuartel que ocupa la fuerza del sexto batallón de Artillería de plaza, en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 19 de Octubre de 1901.—El Capitán Juez instructor, Felipe Martínez de Morentín. 3883—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Solórzano Costa, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Pedro Armas Armas, por la falta grave de primera deserción.

Hago saber que en dicho expediente he dictado auto de prisión contra Pedro Armas y Armas, soldado, natural de Hernigua (Gomera), hijo de Francisco é Ignacia, soltero, de veintitres años de edad, de oficio agricultor, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color triguño, de un metro 660 milímetros, cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en el cuartel de San Carlos y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado Pedro Armas y Armas procedan á constituirlo en prisión y ordenar sea conducido, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Carlos y á mi disposición.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 12 de Octubre de 1901.—José Solórzano.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, José Llonch Torrella. 3881—M

D. Guillermo Cavestany Sánchez-Silva, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se le sigue al soldado del mismo Serafín Alonso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Serafín Alonso, soldado del regimiento Infantería de Canarias, número 1, natural de Santochea, Ayuntamiento de Villardobos, provincia de Orense, hijo de incógnito y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares se ignoran, siendo su estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 14 de Octubre de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Guillermo Cavestany. 3882—M

D. Gaspar Morales Carrasco, primer Teniente de Artillería del batallón de plaza de Canarias y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al recluta Domingo Valladolid Pineda, destinado nominalmente á este batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Valladolid Pineda, natural de Hernigua, provincia de Canarias, hijo de Antonio y de Juana, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 622 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color claro, frente ancha, aire marcial, producción buena, para que en el término de cuarenta días, contados desde la

publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Almeida, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue con motivo de no haberse presentado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Domingo Valladolid Pineda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Almeida y á mi disposición.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 21 de Octubre de 1901.—El Juez instructor, Gaspar Morales. 3884—M

D. Gaspar Morales Carrasco, primer Teniente de Artillería del batallón de Plaza de Canarias y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al recluta Guillermo Padilla Cabrera, destinado nominalmente á este batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Guillermo Padilla Cabrera, natural de Hernigua, provincia de Canarias, hijo de Francisco y de María, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 630 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color claro, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Almeida, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue con motivo de no haberse presentado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Guillermo Padilla Cabrera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Almeida y á mi disposición.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 21 de Octubre de 1901.—El Juez instructor, Gaspar Morales. 3885—M

SANTIAGO

D. Francisco Ruiz Moure, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91 reserva, y Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante militar de esta plaza en la causa seguida contra el paisano Carmelo Cardelle Abella por agresión á la Guardia civil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Carmelo Cardelle Abella, paisano, natural de la parroquia de Figueroa, Ayuntamiento de Mellid, partido judicial de Arzúa, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color triguño, pelo negro rizado, barba y bigote poblado y afeitado, ojos y cejas negros, boca regular, nariz ídem, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior instruyo con motivo de haber agredido y herido á la Guardia civil; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Carmelo Cardelle Abella, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 22 de Octubre de 1901.—Francisco Ruiz. 3886—M

TARRAGONA

D. Godofredo Nouvilas Aldaz, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor del expediente por falta de concentración á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, del recluta Francisco Casas Gil.

Hago saber que en dicho procedimiento he dictado auto de detención contra el recluta Francisco Casas Gil, natural de Martorell, vecindado en Monistrol, de veintidós años de edad, de un metro 520 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, y señas particulares ninguna, su oficio barbero, ignorándose su paradero, y para que pueda tener lugar aquélla, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á detenerlo y ordenen sea conducido, con la correspondiente custodia, al Juzgado designado, á mi disposición.

Tarragona 25 de Octubre de 1901.—Godofredo Nouvilas.—Carlos Domenech. 3889—M

VALENCIA

D. Francisco Patxot Mador, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 26, Juez instructor nombrado para la formación de este expediente contra el soldado de este regimiento Pantaleón Aus Martínez por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pantaleón Aus Martínez, natural de Utiel (Valencia), cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el local de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haberse incorporado á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pantaleón Aus Martínez,

y en caso de ser habido lo presenten en clase de preso, con las seguridades convenientes, a esta capital y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 22 de Octubre de 1901.—Francisco Patxot. 3892—M

D. Tomás Aparisi Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor de la causa que se sigue al educando de música de este regimiento, por el delito de estafa, ocurrido el hecho el día 4 de Abril de 1900.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Ponce Bernabeu, al cual se le sigue la causa, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran desde el 6 de Enero del presente año que se le expidió licencia absoluta por inútil, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente á la Autoridad más próxima á que le sea posible, con el fin de saber su domicilio y paradero, por ser necesario para estos autos.

Dada en Valencia á 23 de Octubre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Aparisi. 3894—M

VIGO

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, y Juez instructor permanente de la Capitanía general de Galicia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Hidalgo Prevencio, de sesenta y siete años de edad, jornalero, natural de Bellosillo, provincia de Segovia, y á su esposa Teresa Sanz Miño, de sesenta y siete años, jornalera, natural de Cerezo Abajo, que han vivido en Madrid, Cuatro Caminos, calle de Tenerife, padres del soldado Francisco Hidalgo Sanz, fallecido en Cuba, que ha pertenecido á la segunda compañía del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, primer batallón del disuelto Ejército de la isla de Cuba; y también cito, llamo y emplazo á la esposa del finado Francisco Hidalgo, cuyos nombres y apellidos ignora este Juzgado, y á todos sus herederos, con el fin de que presten declaración y acrediten su personalidad para optar á la herencia en el expediente de abintestato del repetido soldado Francisco Hidalgo Sanz.

Deberán comparecer y presentarse dichos herederos en este Juzgado, calle del Príncipe, núm. 59, segundo piso, en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Segovia y Pontevedra, ó bien se presentarán á la Autoridad militar del punto de su residencia, y de no haber ésta lo harán al Sr. Alcalde, haciéndole presente de cuenta á este Juzgado para venir en conocimiento de su actual paradero; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 22 de Octubre de 1901.—Carlos Rubido. 3893—M

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Isaias Domínguez Arenilla, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado Rafael Manau Corp de orden del Coronel, primer Jefe del regimiento, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Manau Corp, soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, natural de Llioca, vecindado en el mismo, provincia de Gerona, hijo de Ginés y de Antonia, de veintidós años de edad, su estatura un metro 637 milímetros, cuyas demás señas personales se ignoran, su estado soltero y de oficio bracero, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por orden del Coronel del Cuerpo se le sigue por haber cometido la falta grave de primera desertión.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del procesado Rafael Manau Corp, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición, en Villanueva y Geltrú, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 18 de Octubre de 1901.—Isaias Domínguez. 3891—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUQUERQUE

D. Ricardo Sanz García Bordaes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Leal Boza y José Sobrales Canario, vecinos que fueron de la Rosa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por lesiones; apercibidos que de no comparecer pasado que sea dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se recomienda nuevamente al celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dichos individuos, cuyas señas se insertarán, y contra los cuales se ha dictado auto de prisión, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Albuquerque á 26 de Septiembre de 1901.—Ricardo Sanz.—De su orden, Román del Pozo.

Señas de los procesados.

Manuel Leal Bozas, de treinta y nueve años de edad, estatura pequeña, color bueno, pelo rubio oscuro, boca y nariz regulares, cejas al pelo, barba cerrada.

José Sobrales Canario, de treinta y siete años de edad, estatura regular, barba poblada, color bueno, cejas al pelo, es negro, nariz y boca regulares, ojos pardos, con una cicatriz en la frente; visten al estilo del país. J—7579

D. Ricardo Sanz García Bordaes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se recomienda al celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de Antonio Gutiérrez Sarmiento y Agustina Ferrer Muñoz, cuyas señas se insertarán, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición

de este Juzgado en la cárcel de este partido, contra los cuales se ha dictado auto de prisión.

Al propio tiempo se les cita, llama y emplaza á los referidos Antonio Gutiérrez Sarmiento y Agustina Ferrer Muñoz, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por hurto de dos jumentos; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Así lo he mandado en el sumario antes referido.

Dado en Albuquerque á 28 de Septiembre de 1901.—Ricardo Sanz.—Por mandado de S. S., Román del Pozo.

Señas.

Antonio Gutiérrez Sarmiento, estatura alta, delgado, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros grandes, nariz y boca regulares, barba poca.

Agustina Ferrer Muñoz: estatura regular, de carnes regulares, mucho cuerpo, pelo rubio, color blanco, tez sarda, ojos azules, nariz y boca regulares. J—7601

D. Ricardo Sanz y García Bordaes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Olivera, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Berba (Portugal), de unos cuarenta años de edad, de baja estatura, poblado de barba aunque está afeitado, de regulares carnes y tiene una cicatriz sobre la sien derecha, que viste chaqueta azul clara, pantalón claro usado, así como el calzado, y sombrero blanco de cañero, cuyo sujeto hasta el día 20 de Septiembre último se encontraba trabajando en el sitio denominado La Mina, término de La Roca, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cáceres, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que en su contra instruye por el delito de hurto de una jumenta; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, así como de una jumenta parda, cerrada, corrida de trasera, herrada de las manos, labrada á fuego en el ijá derecho, lleva aparejo de pellejo de oveja basta, cincha de lana y cabezada de becerro, con ronzal de pita, la que fué sustraída en la noche del 20 al 21 de Septiembre último de la casa posada de José Vera, en la villa de La Roca, cuya jumenta pertenece á Juan de la Cruz Arnal, y caso de ser habidos dicho individuo y jumenta serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Albuquerque á 3 de Octubre de 1901.—Ricardo Sanz.—De su orden, Florencio Adeva. J—7580

ALCOY

El Sr. Juez regente el de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido, en el sumario sobre falsedad y exacciones, á virtud de denuncia de Simplicio Navalón, ha acordado citar á dicho denunciante, para que dentro del plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado á ratificar su denuncia y prestar declaración en el repetido sumario; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcoy 3 de Octubre de 1901.—El Escribano, Manuel Gonzálezbez. J—7602

ALMERÍA

Yo el infrascrito Escribano.

Doy fe que en el rollo de prisión de la causa núm. 30 de 1900 contra Juan Martín Morales sobre hurto, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que con fecha 10 de Febrero del año último se decretó por la causa de que dimana esta pieza la libertad provisional del procesado Juan Martín Morales, con la consiguiente obligación de comparecer los sábados de cada semana consecutiva:

Resultando que esta resolución fué notificada en forma al referido Martín, quien prestó *apud acta* obligación de acudir los días fijados:

Resultando que con posterioridad se ha hecho necesaria su presencia ante el Juzgado de Málaga, donde fué llamado, no habiéndolo hecho por ignorarse su actual paradero, no obstante haber sido buscado por los dependientes de la Autoridad:

Considerando que en tal supuesto debe acordarse la prisión provisional bajo una fianza:

Visto el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal; Se decreta la prisión provisional de Juan Martín Morales, buscándosele por la fuerza pública y conduciéndolo á esta cárcel; lo cual se entiende bajo fianza por 2.000 pesetas en cualquier clase de las que marca la ley; dirijase exhorto al Sr. Juez de los de instrucción, Decano de Málaga, para la captura y conducción del Martín, ratificándole la prisión en su caso dentro del término legal, inquiriéndose además su paradero por la Guardia civil de esta provincia.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción del partido; de que doy fe.—Francisco Delgado.—Licenciado José Moreno.»

Así aparece de su original, á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado pongo el presente, que firmo en Almería á 28 de Septiembre de 1901.—Licenciado José Moreno. J—7581

ATECA

El Sr. D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa formada en el mismo contra Antonio Moragas y otros sobre robo de una platería, ha acordado se cite, como por la presente se verifica, á Bernardino Fernández y Claudia Rodríguez, que vivieron en Madrid en la calle de Martín Soler, núm. 4, principal, y á Miguel Lindo, que vivió en la calle de San Millán, núm. 4, portería, á fin de que comparezcan en la Audiencia provincial de Zaragoza los días 20 y 21 de Diciembre próximo, á las once, en vez de las doce para que habían sido citados, á la vista del juicio oral de la causa antes relacionada; bajo la multa de 5 á 50 pesetas cada uno.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente cédula original en Ateca á 3 de Octubre de 1901.—Licenciado Fulgencio Peraltá. J—7583

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Pedro Brunet Guasch, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y María, natural de esta ciudad, y Antonio Ferré Capdevila, de diez y siete años, de edad, soltero, mariner, hijo de Vicente y Dolores, también natural de ésta, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita y llama á los mismos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; previniéndoles que de no verificarlo, les parará los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, en caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 4 de Octubre de 1901.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—7603

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Enrique Farnier Delage, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas no constan.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—7604

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra José López, vecino de Barcelona, habitante en Septiembre último en la calle del Olmo, número 6, piso cuarto, sin que consten otros antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante esta Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—7605

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye por estafa contra Pedro Ros, cobrador de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 3 de Octubre de 1901.—Segundo F. Argüelles. Por disposición de S. S. y por D. Juan B. Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—7606

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo en la madrugada del próximo finido Septiembre en la plaza del Buen Suceso, número 5, estanco, contra Dionisio N., cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, José Soro, habilitado. J—7607

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 442 de 1901, contra Luis Corominas Vallés, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Sabadell, hijo de Juan y de Teresa, labrador, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial

cial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 3 de Octubre de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, José Soro, habilitado. J—7608

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos gitanos, uno llamado Joaquín, cuyos apellidos se ignoran, y el otro Sebastián, que también se ignoran sus apellidos, pero que viven en Linares, provincia de Jaén; el primero de cuarenta y cinco á cincuenta años, cuerpo regular, viste pantalón de pana color aceite, blusa clara y sombrero hongo negro sevillano, y el último de veinticinco á veintiocho años, que usa pantalón negro, blusa y sombrero como el anterior, picada la cara de viruelas, oficio desbravador, los que, en unión de Alberto Ortiz Carmona, hurtaron dos caballerías mulares á Jesús Fuentes Sánchez, en término de Freila, la noche del 4 de Agosto último, ignorándose el actual paradero de dichos gitanos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y de la Jaén y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los tres se sigue por indicado delito, ó se presenten en la cárcel de este partido, por estar así acordado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos gitanos, y ocupación de las caballerías que en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y habidos que sean disponer el traslado de todo, con las seguridades convenientes, dejando á los inculcados en la cárcel de este partido, y á mi disposición éstos y aquéllos.

Dada en Baza á 30 de Septiembre de 1901.—José Aroca.—Por su mandado, Federico Yagüez Clares. J—7685

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en causa sobre atentado á injurias á los agentes de la Autoridad contra Juan Pérez López, vecino de Adra y residente en Almería, cuevas de Juan Callejón, y otro consorte, ha acordado se emplace en legal forma á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de Almería y Granada y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Granada á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designe, ó que se le nombre en otro caso de oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Baza 2 de Octubre de 1901.—El Escribano, Federico Yagüez Clares. J—7609

BÉJAR

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Cáceres, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de las dos caballerías y efectos que á continuación se expresan, pertenecientes á Eugenio Alonso Sánchez, vecino de Baños (Cáceres), al que le fueron sustraídas, entre las veinte y veintiuna del día 30 de Septiembre último, en el pueblo del Cerro y de una casilla de la propiedad del vecino del mismo, Manuel Esteban Marín, poniendo también á disposición de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que con motivo de tal hecho me encuentro instruyendo.

Dado en Béjar á 3 de Octubre de 1901.—Carlos Hernández. Licenciado José María Ballesteros.

Caballerías y efectos sustraídos.

Un mulo, pelo negro, de siete á ocho años y de seis y media cuartas de alzada.

Un burro blanco oscuro de doce á trece años y de alzada seis cuartas.

Siete mantas de las llamadas de Palencia.

Cuatro bufandas de diferentes colores.

Tres idem sobreenjalmas.

Otra manta de las de Lumbrales.

Tres pares de alforjas de lana, una, con dos botas de vino y un bocado suelto; otra, con un revólver de cinco tiros, unas botas de cañamo usadas, pero en buen estado; una merendera de porcelana con comida, y el par restante contenía un par de espuelas, dos fiambreras de porcelana, cinco cabezadas de correa en diferentes clases, tres bridas con su correa, un par de alpargatas negras usadas y dos sogas de cañamo en uso. J—7610

BERGA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre hurto de dinero y efectos en esta ciudad, se cita y llama al procesado Marcelino Mazana y Pareda, de diez y seis años, soltero, jornalero, de esta vecindad, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar la oportuna declaración de inquirir; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Berga á 1.º de Octubre de 1901.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Licenciado Agustín Obiols. J—7611

BILBAO

D. Vicente M. Conde, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que el día 17 de Noviembre del año último falleció en el mar, á bordo del vapor mercante español nombrado *Marzo*, de la matrícula del puerto de Bilbao, el fogonero del mismo D. Ramón Guillén y Espazunde, natural de Luón (Pontevedra), de veintiséis años de edad, casado, hijo de Juan, ignorándose el nombre de la madre, domicilio y demás cir-

cunstancias del finado, así como si tiene parientes, por lo que se anuncia por medio del presente la muerte intestada del D. Ramón, y se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en Bilbao á 2 de Octubre de 1901.—Vicente M. Conde.—De su orden, Antonio Sancho. 361—P

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Salvador, de unos veintitrés años de edad, natural de Vitigudino, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar declaración indagatoria en causa sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Rafael Salvador, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Octubre de 1901.—Vicente M. Conde.—Ante mí, por habilitación, Francisco Gaspar. J—7612

BURGOS

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Quintana Garrido, de veintitrés años de edad, soltero, forjador y vecino de Bilbao, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa contra el mismo seguida sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Burgos á 3 de Octubre de 1901.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano Sanz. J—7586

CÁDIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, interinamente Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Rosado Ruiz, vecino que fué de La Línea, calle de Prim, de ocupación hortelano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 26 de Septiembre de 1901.—Rafael Laraña.—Licenciado Francisco de la Torre. J—7613

CALATAYUD

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Buenaventura Barceló Farré, soltero, de veinticuatro años, viajante, natural y vecino de Barcelona, hijo de José y Josefa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, á fin de ingresar en las cárceles de este partido, por haberse reformado por la Superioridad el auto de libertad provisional del Buenaventura Barceló en la causa contra el mismo sobre estafa, decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de este partido de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Calatayud á 30 de Septiembre de 1901.—Francisco Carrillo.—De su orden, Pascual Burillo. J—7614

CANJÁYAR

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Justo Moreno Amador, vecino de Instinción, cuyas circunstancias no constan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra dicho sujeto sobre lesiones á Fermín Miralles; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de las mismas procedan á la busca y conducción de indicado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado.

Dada en la villa de Canjáyar á 2 de Octubre de 1901.—Julio de Torres.—Por mandado de S. S., Inocencio Sandoval. J—7615

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Justo Moreno Amador, vecino de Instinción, sobre lesiones á Fermín Miralles, se ha acordado por el Sr. D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido, en pro-

videncia de hoy, se cite en forma á los testigos Juan Moreno Amador, vecino también de Instinción, y Juan Utrera Moreno, que lo es de Laujar, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los indicados testigos, como actuario en la causa de referencia, expido la presente, que firmo en la villa de Canjáyar, á 2 de Octubre de 1901.—El actuario, Inocencio Sandoval. J—7616

CARTAGENA

D. Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Campos Hernández, de treinta y dos años de edad, hijo de Joaquín y Encarnación, casado, natural de Mula y vecino de esta ciudad, en la calle Montanaro, número 27, jornalero; Fernando Rodríguez Aguilar, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María, casado, natural de Murta, vecino de esta ciudad, en la Morería baja, número 10, jornalero, y Enrique Puchol Arnaz, de cincuenta años, hijo de Celestino y Rosario, natural y vecino de esta población, en la plaza del Rey, núm. 12, y de profesión carpintero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia provincial de Murcia á nombrar Procurador y Abogado para que los defienda en causa que contra los mismos instruyo por el delito de juegos prohibidos; apercibidos que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo preceptuado por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cartagena á 1.º de Octubre de 1901.—Ramón Cañete.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—7587

CEBREROS

En virtud de auto de hoy, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa seguida por lesiones contra Santiago López Alvarez, vecino de la Adrada, y otro sujeto, que manifestó llamarse José Borjas Díaz, soltero, de veinticuatro años, natural de Madrid, domiciliado en Segovia, calle del Mercado, cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado terminar el sumario, y que se haga saber al José Borjas (que se halla declarado rebelde), citándole y emplazándole por medio de cédula, que se publicará en los Boletines oficiales de Avila y Segovia y en la GACETA DE MADRID, para que en término de diez días se persone en forma ante la Audiencia provincial de Avila á usar de su derecho y á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda ante dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro le será nombrado de oficio.

Y con el fin de que publique en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez en Cebros á 3 de Octubre de 1901.—V.º B.º—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—7617

CORIA

D. Leonardo Recuenco y Maya, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hace saber que en este Juzgado, y por el Procurador D. José de Echávarri y Pico, en nombre y con poder bastante de José Lino Sánchez Gutiérrez, vecino de Guijo de Galisteo, se presentó escrito con fecha 10 de Mayo último, exponiendo: que su representado estuvo casado en segundas nupcias con María Pérez Díaz hasta el 25 de Noviembre de 1895 en que la María falleció sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar de dicho matrimonio descendientes, así como tampoco ascendientes ni colaterales en segundo y tercer grado, ó sean hermanos ó hijos de hermanos; solicitando en súplica ser declarado el José Lino Sánchez Gutiérrez único y universal heredero ab intestato de la causante, de conformidad á lo dispuesto en el art. 952 del vigente Código civil.

Seguido el expediente por los trámites legales, y anunciada por edictos la muerte intestada de María Pérez Díaz llamando á los que se crean con derecho á su herencia por el término de treinta días, y como haya transcurrido dicho plazo desde que tuvo lugar la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, sin que nadie haya comparecido ante este Juzgado á oponerse á la misma, se pasó dicho expediente al representante del Ministerio fiscal, y de conformidad con lo solicitado por el mismo, se ha dictado con esta fecha por el señor Juez del partido la providencia que dice así:

«Providencia del Juez Sr. Recuenco.—Coria 26 de Octubre de 1901.—De conformidad con el dictamen fiscal y lo dispuesto en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, publiquen nuevos edictos, por término de veinte días, anunciando la muerte intestada de María Pérez Díaz, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, expidiéndose al efecto los oportunos edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el del municipal de Guijo de Galisteo y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo proveyo y firma S. S., de que doy fe.—Recuenco.—Ante mí, Nicomedes Hurtado.»

Y con el fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de María Pérez Díaz, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término señalado en la providencia inserta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, expido el presente.

Dado en Coria á 23 de Octubre de 1901.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. X—2151

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Manuel Bru y del Hierro en nombre de Doña Antonia Pérez San Julián y Majón sobre declaración de ausencia del esposo de ésta D. Lope Fermín Federico Montes y Moreno, ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Auto en vista.—En la villa de Madrid, á 2 de Julio de 1901, el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital; habiendo visto este expediente, promovido por Doña Antonia Pérez San Julián y Majón, sobre declaración de ausencia de su esposo, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal y....

S. S. dijo que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Lope Fermín Federico Montes y Moreno; y en su virtud se concede á Doña Antonia Pérez San Julián y Majón, esposa de aquél, la autorización que solicita para poder comparecer en juicio, debiéndose publicar la de-

claración de ausencia en los periódicos oficiales, á los efectos que determina el art. 186 del Código civil.

Así por este auto lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

Y para que lo acordado en el auto preinserto surta efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 186 del Código civil, se expide el presente edicto, para su inserción en los periódicos oficiales y fijar en el sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid á 25 de Octubre de 1901.—V.º B.º=Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X-2146

ORENSE

D. José Rodríguez Viéitez, Juez accidental de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José María González Rodríguez de las demás circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en sumario que se le sigue sobre violación; previniéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 29 de Septiembre de 1901.—José Rodríguez.—De orden de S. S., Ricardo Gámiz.

Circunstancias y señas del citado.

José María González Rodríguez, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Nicolás y de Antonia, labrador, natural y vecino de Torrán, parroquia de Pombeiro, distrito de Pantones, partido de Monforte, de estatura regular, robusto, color moreno, marcado de viruelas, pelo y cejas castaños, ojos ídem, gasta algo de bigote; viste ropa de tela y de paño, boina y sombrero indistintamente, y calza borceguíes. J-7562

PADRÓN

D. Germán Arias y Montes, Juez de instrucción de esta villa y partido de Padrón.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Segade López, de diez y siete años de edad, soltero, carrero, hijo de José y de Manuella, natural de Santiago Apóstol de Boente, partido de Arzúa, que sabe leer y escribir, domiciliado en Santiago y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días se presente ante este Juzgado á las resultas de la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo si lo consiguen á mi disposición en la cárcel de este partido.

Padrón 28 de Septiembre de 1901.—Germán Arias.—El Escribano, Luis F. Almazán.

Señas del procesado.

Estatura un metro 600 milímetros, peso 57 kilos, largo de las manos 18 centímetros, ancho 10, largo de los pies 27 centímetros, ancho 10, ojos castaños, nariz regutar, bigote naciente, pelo castaño, rostro moreno, sin cicatrices; viste pantalón y chaleco de paño oscuro, chaqueta de dril aplomada, camisa de lienzo blanca, usa zapatillas y boina. J-7563

PINA DE EBRO

D. Mariano García-Puente y Abellán, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José León Domínguez Larraz, hijo de D. Nicolás y Doña Ana, casado con María Herrero Vallos, natural de Siresa, partido de Jaca, provincia de Huesca, vecino de Zaragoza, habitante últimamente en la calle de Broqueleros, núm. 4, Recaudador de contribuciones del pueblo de Quinto, de treinta y ocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, dentro del término de nueve días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de terminación de sumario y el de prisión recaídos en causa contra el mismo sobre exacciones ilegales; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina de Ebro á 28 de Septiembre de 1901.—Mariano García Puente.—De su orden, Juan Berdún y Pallarés. J-7564

PLASENCIA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Francisco Carnicer García, natural de San Martín del Castañar, partido judicial de Seguros, provincia de Salamanca, hijo de Antonio y de Vicenta, ambulante, quinquillero, sin instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me encuentro instruyendo por robo de caballerías al sitio de la Asperilla, término de esta ciudad.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Plasencia á 2 de Octubre de 1901.—Anselmo García Olleros.—De su orden, P. H., Darío Sánchez. J-7565

POZOBLANCO

D. Juan Martín Cruces, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que por medio de sus agentes procedan á la busca de las tres caballerías, cuyas señas se di-

rán, las cuales fueron robadas la noche anterior al vecino de esta villa Bartolomé García Sánchez de su domicilio, calle Santa Catalina, y caso de ser habidas las pondrán á día, posesión de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 29 de Septiembre de 1901.—Juan Martín Cruces.—Por su mandado, Pedro Cabrera. J-7527

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita á D. Marcelino Gómez Eguiluz, de cincuenta años de edad, labrador, natural de Lecina, de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa que instruyo por sustracción de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 25 de Septiembre de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Constante Mendeluce. J-7532

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos que se tramitan en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Heredad torre llamada La Alfranca, sita en los términos jurisdiccionales de Pastriz, La Puebla de Alfindén y El Burgo de Ebro. Son sus lindes generales: por Norte con término jurisdiccional de La Puebla de Alfindén; por Este con término de Alfajarín; por Sur con acequia de Pina y río Ebro, y por Oeste con el río Ebro y campos de varios vecinos de Pastriz; la superficie total de esta finca es de 445 hectáreas, 50 áreas y 63 centiáreas, y comprende tres sotos que producen tamariz, regaliz, pastos y árboles, tierras de labor destinadas á cereales y otros cultivos, jardines y varios edificios. Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1866, esta finca fué declarada colonia agrícola. Tasada en conjunto la parte rústica en 496.085 pesetas 10 céntimos, y los edificios enclavados en dicha heredad en 232.116 pesetas, que hacen un total de 728.201 pesetas 10 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á las once del día 20 de Noviembre próximo venidero, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 19 por 100 efectivo del valor dado á la finca que se anuncia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

3.ª Que tanto los títulos de propiedad que por testimonio obran en autos y la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad y su partido, como la descripción detallada de la finca y las tasaciones periciales de la misma, con todos sus pormenores, se hallarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles hasta el en que tenga lugar el remate, de nueve á doce y de diez y seis á diez y nueve, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad existentes, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza á 19 de Octubre de 1901. = Francisco Hueso.—De su orden, Enrique Casamayor, habilitado. X-2145

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 8.765, de pesetas efectivas nueve mil, constituido en 6 de Abril de 1901, perteneciente á D. Juan Juan Jiménez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 29 de Octubre de 1901.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X-2147

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 100 pesetas por acción, como resultado de los beneficios obtenidos en el primer semestre del año actual.

El pago se verificará desde el 4 del mes próximo en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á cambio del cupón número 37 de las acciones y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichas oficinas.

Bilbao 31 de Octubre de 1901.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X-2149

La Hullera de Torrelapaja-Ciria.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado celebrar junta general extraordinaria el día 1.º del próximo Diciembre, á las dos y media de la tarde, en su domicilio social, Almirante, 20, para tratar de la marcha de la Sociedad y adoptar, si se estima conveniente, alguna de las determinaciones á que se refiere el art. 30 de los estatutos, á cuyo fin, con arreglo al art. 35 de los mismos, deberán estar presentes ó representadas las dos terceras partes del capital social y las dos terceras partes de los socios.

Para concurrir á esta junta los socios deberán depositar sus resguardos antes del día 30 de Noviembre, en las oficinas de la Sociedad.

La delegación podrá hacerse por escritura pública ó por carta particular dirigida al Presidente, siempre que la firma del delegante sea garantizada por dos socios ó representantes de personalidad reconocida. Estas delegaciones se depositarán en la Secretaría veinticuatro horas antes de la celebración de la junta.

Madrid 2 de Noviembre de 1901.—El Presidente, E. Nieto. X-2153

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Resumen del balance de cuentas cerrado al 30 de Junio de 1901 y aprobado por la junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 30 de Octubre de 1901.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Accionistas, Caja, Bancos, etc.

Table with columns: PASIVO, Capital acciones, Idem obligaciones, Amortización del valor de fábrica, etc.

El Jefe de Contabilidad, Manuel Gómez.—V.º B.º=El Jefe administrativo, Molina. X-2150

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día de 2 Noviembre de 1901.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Humedad, Dirección y clase del viento, etc.

Estos meteorológicos del día 2 de Noviembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y a otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADOS, TEMPERATURAS, and HEMÍTERO. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Dia 31, Dia 2. Contains financial data for Banco Hispano-colonial and other institutions.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing various securities and their values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' listing various securities and their values.

Table titled 'Bolsas extranjeras' listing exchange rates for Paris and London.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' listing official exchange rates.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: PRIMERAS, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for different classes.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

DECRETO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table titled 'Bolsa de Madrid' showing 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' for various bonds.

Table showing 'Bolsa de Madrid' data for 'BONDS AMORTIZABLES' and 'CARGOS PROVISIONALES'.

SANTOS DEL DIA. Santos Valentin, Vidal y Cesáreo, mártires. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTACULOS. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El bigote rubio...